

G. CIVIL 1016 / 199
1

32

140 21

Consecuente a su escrito de fecha 20 de los corrientes me es grato significar a V. S. que la veda de la codorniz se levantó en esta provincia el día tres de agosto del presente año.

Lo que comunico a V.S. a efectos del sumario que instruye ese Juzgado por infracción a la Ley de Caza.

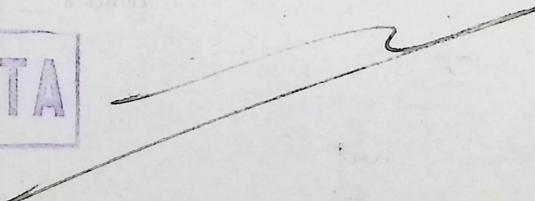
Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 27 de diciembre de 1947

EL GOBERNADOR CIVIL

Y.S.

MINUTA



Sr. Juez de Instrucción de

TERUEL.-





JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

Excmo. Señor

Sumº 56/947.

En sumario que instruyo con el numero del margen por infraccion de la Ley de caza; he acordado dirigir a V.E. el presente a fin de que con la maxima urgencia, se digne manifestar a este Juzgado si el dia treinta de Julio ultimo era dia vedado para cazar.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Teruel a 20 Diciembre 1947

Custodio Olarte



9940
22 DIC 1947

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Capital.